



Guatemala 03 de noviembre de 2021
REF.PDH.RI. 515-2021/cclu

A QUIEN INTERESE:

En atención al Artículo 17 Ter del Decreto No.101-1997 “LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO”, adicionado mediante artículo 9 del Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República. a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Al respecto, me permito informar que en el mes de octubre del año 2021, no se reporta programación, reprogramación de Asesorías Técnicas y Profesionales Contratadas con recursos reembolsables.



María Gabriela Mundo Rodríguez
Directora de Cooperación y Relaciones Internacionales